



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-26674411-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Cambio de agrupamiento y - BTU -

VISTO el EX-2025-26674411-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de agrupamiento y el otorgamiento de la Bonificación por Título de Grado atiente a la Función - BTU - de diversos agentes, a partir del 1° de agosto del 2025, y

CONSIDERANDO

Que Álvaro LARROZA y Alberto Oscar FIGUEROA solicitaron el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, el día 11 de julio de 2025;

Que, a su vez, Mauro Ignacio MACERI, solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional, en la misma fecha;

Que, el Director de la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales y la Directora de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas certifican las tareas desempeñadas por los mencionados agentes;

Que Álvaro LARROZA, revista en un cargo de la Planta Permanente –con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8 – Clase 3 - Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante “D” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, conforme surge de su situación de revista;

Que Alberto Oscar FIGUEROA, revista en un cargo de la Planta Permanente – con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 – Clase 1 - Grado V,

Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar “B” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias, conforme surge de su situación de revista;

Que Mauro Ignacio MACERI, revista en un cargo de la Planta Permanente – con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12 – Clase 2, Grado VII, Código 4-0007-VII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “C” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que los interesados presentaron el título habilitante de Abogados y certificados de matrícula correspondientes, corresponde proceder a reubicarlos en el Agrupamiento Personal - Profesional;

Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función – BTU -;

Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde reubicar en a partir del 1° de agosto de 2025 a Álvaro LARROZA, Alberto Oscar FIGUEROA y Mauro Ignacio MACERI;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en el Decreto N° 641/25 y el Decreto 3681/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-

GDEBAGPBA;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, N° 641/25**

Y

N° 18/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir del 1° de agosto de 2025, al agente Álvaro LARROZA (DNI N° 31.743.885 – Clase 1985), en el Agrupamiento Personal - Profesional Inicial, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, quien revista en un cargo de la Planta Permanente –con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8 – Clase 3. Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante “D” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir del 1° de agosto de 2025, al agente Alberto Oscar FIGUEROA (DNI N° 29.706.025 – Clase 1982), en el Agrupamiento Personal - Profesional, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogado “C” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Estructuras Societarias, quien revista en un cargo de la Planta Permanente –con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 – Clase 1, Grado V, Código 3-0003-V-1,

Administrativo Auxiliar “B” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir del 1º de agosto de 2025, al agente Mauro Ignacio MACERI (DNI N° 28.990.611 – Clase 1981), en el Agrupamiento Personal – Profesional, Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Código 5-0004-XII-3, Categoría 12, Abogado “D” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, quien revista en un cargo de la Planta Permanente –con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12 – Clase 2, Grado VII, Código 4-0007-VII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “C” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430(T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 – Dirección General de Administración 73 – Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 – Subprograma 0 – Proyecto 0- Actividad 1 –Obra 0 – Finalidad 2– Función 3 –Subfunción 0–Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1–Partida Principal 1- Partida Parcial 0– Partida Sub Parcial 0 – Régimen Estatutario 1 –Unidad Geográfica 999– la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 dos (2) cargos

Agrupamiento Ocupacional 4 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 tres (3) cargos

ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 6°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción16 –Jurisdicción Auxiliar0– Entidad 0 – Dirección General de Administración 73 – Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 – Subprograma 0 – Proyecto 0 - Actividad 1 – Obra 0 - Finalidad 2 – Función 3 –Sub función 0 Fuente de Financiamiento 1.1– Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0 – Régimen Estatutario1–Agrupamiento Ocupacional 5- Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes Álvaro LARROZA (DNI N° 31.743.885 – Clase 1985), Alberto Oscar FIGUEROA (DNI N° 29.706.025 – Clase 1982) y Mauro Ignacio MACERI (DNI N° 28.990.611 – Clase 1981) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

